



COMUNICADO GENERAL No. 16

**PARA:** Directores Entidades Ejecutoras, líderes de las Subcuentas, supervisores, contratistas y demás interesados.

**DE:** Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio autónomo fondo Colombia en Paz.

**ASUNTO:** Liquidación de contratos, cláusula suspensiva de pagos y actualización de garantías

21 FEB 2020

Respetados doctores,

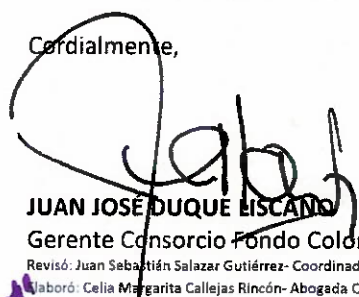
El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, gentilmente reitera su entera disposición para recibir instrucción de solicitudes de liquidación de los contratos suscritos con cada una de las entidades ejecutoras, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Contratación del Fondo, publicado en el siguiente link: [https://www.fiduprevisora.com.co/wpcontent/uploads/2019/12/COD\\_MAN\\_001\\_ManualContratacion\\_V8.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wpcontent/uploads/2019/12/COD_MAN_001_ManualContratacion_V8.pdf); así como, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente: [https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD\\_MAN\\_002\\_ManualSupervisionElInterventoria.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD_MAN_002_ManualSupervisionElInterventoria.pdf)

Es necesario mencionar que en los contratos suscritos por este administrador fiduciario, se ha incluido la Condición Suspensiva de Pago a efectos de garantizar la remisión efectiva del informe final del contratista y de la supervisión designada, facilitando la suscripción del acta de liquidación o cierre según corresponda, así: **"CONDICIÓN SUSPENSIVA DEL ÚLTIMO PAGO: Para el último pago, el CONTRATANTE contará con la facultad de suspender el mismo, atada a la remisión efectiva del informe final del contratista y del supervisor, en atención a lo establecido en el manual de contratación del FCP."**, por lo tanto, a partir de la fecha, se aplicará la misma, como herramienta de control para la efectiva remisión de la información que permita desarrollar los cierres o liquidaciones pertinentes, así como atender los planes de acción y mejoramiento de las auditorías concurrentes del FCP.

Derivado de lo anterior, y mientras se realice el cierre o liquidación efectiva de la contratación derivada, se estarán solicitando las ampliaciones de las garantías contractuales a los diferentes contratistas.

Sobre el particular, este Consorcio continúa atento a sus inquietudes y observaciones.

Cordialmente,



**JUAN JOSÉ DUQUE ESCANO**  
Gerente Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019



Revisó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez- Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.  
Laboró: Celia Margarita Callejas Rincón- Abogada Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficinity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".  
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

Información solicitada previamente según Comunicados Generales No. 7 y 8.

